



MEMORANDUM
SEDH-SG-093/2019

DE: MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
Secretario General *Marco Montes*

PARA: EZEL OBED HERNÁNDEZ GAMERO
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ASUNTO: Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia

FECHA: 04 de junio, 2019



En respuesta al memorándum UTAIP-0107/2019 de fecha 03 de junio del presente año; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública correspondiente al mes de mayo del año 2019, a continuación detallo:

Convenios Institucionales.	No hubo.
Leyes.	No hubo.
Reglamentos.	No hubo.
Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta.	Se publicó el acuerdo 005-2019 de fecha 12/03/2019, En Diario Oficial La Gaceta No. 34,932 de fecha Treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019), se adjunta copia fotostática.

	de fecha Treinta (30) de abril del año dos mil diecinueve (2019), se adjunta copia fotostática.
Decretos Ejecutivos.	No hubo.
Acuerdos.	Se emitió un (01), Acuerdo de Modificación Jornada de Trabajo No. 010-2019 de fecha quince (15) de mayo dos mil diecinueve (2019). Se adjunta copia fotostática.
Resoluciones Firmes.	No hubo.

Hobts



Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

C: Archivo.
MVMT/merl**



ACUERDO No. 010-2019

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS**

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla, la dignidad del ser humano es inviolable, en consecuencia toda persona tiene derecho a que se le respete su integridad física.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás Leyes, debiendo emitir los Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa es un órgano de apoyo de la Secretaría de Estado, quienes son responsables de la Administración Presupuestaria, la administración de los recursos humanos y la administración de materiales y servicios generales, incluyendo las funciones de compras y suministros y de administración y custodia de los bienes a su cargo.

CONSIDERANDO: Que la Administración de recursos humanos comprende el manejo de los asuntos relativos al personal, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, incluyendo la preparación y actualización de manuales de funciones y de clasificación de puestos y salarios, el desarrollo de programas de capacitación de personal y la tramitación de las diferentes acciones que sobre esa materia correspondan.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 59, 68, 127, 246 y 247 de la Constitución de la República, artículos 36, numerales 1, 2 y 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17, 34 y 36 del Reglamento de Organización,

*Ke
Montes*



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1 y 2 y demás aplicables del Decreto Ejecutivo PCM 055-2017; y 148 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la Jornada de Trabajo de todos los Empleados y Funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, con el fin de optimizar la operatividad de la funciones de la Institución, jornada que actualmente se desarrolla en un horario de nueve de la mañana a cinco de la tarde (9:00 a.m. a 5:00.p.m.) para que a partir del día lunes veinte (20) de mayo del presente año (2019), se desarrolle de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), siempre respetando la Jornada de Trabajo de los Servidores Públicos, establecida en el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

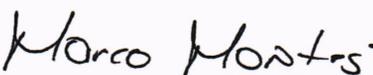
SEGUNDO: Instruir a la Gerencia Administrativa para que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, proceda a realizar los avisos y cambios correspondientes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).



KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIO DE ESTADO



MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
SECRETARIO GENERAL